INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2024-05-22
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2024-00043
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2022005850050.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la asistencia técnica para suplir las necesidades que conlleva la práctica deportiva, recreativa, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	2.2.3 Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	APOYO A LA LIGA DE PATINAJE DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	15 YOPAL (36.382.500,00) Adolescentes (12-17 años): M: 6 F: 5 Total: 11 Jóvenes (18-26 años): M: 2 F: 0 Total: 2 Adultos (27 - 59 años): M: 2 F: Total: 2 TOTAL POBLACIÓN GENERAL: M: 10 F: 5 Total: 15
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4301.1604.202000585003 1.2.3.2.02.02.009.156	Apoyo para la participación de atletas y deportistas pertenecientes al sector asociado y demás integrantes del Sistema nacional del deporte en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.	13231106RF TD	4301001	96511	$2.500.000,00
5.43.4301.1604.202200585005 0.2.3.2.02.02.009.140	Apoyo para la participación de atletas y deportistas pertenecientes al sector asociado y demás integrantes del Sistema nacional del deporte en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.	123118TPD R	4301001	96511	$33.882.500,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD El Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, creado mediante Decreto No. 201 de 2001, como un Establecimiento Público del orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía

administrativa, financiera y patrimonio propio, integrante del Sistema Nacional del Deporte y Coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, en los términos establecidos en la Ley 181 de 1995, que se desarrollará en la jurisdicción del Departamento de Casanare, adscrito a la Secretaría de Educación y tiene por objeto generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento. NECESIDAD La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que según Decreto No. 0201 de 2001, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, tienen entre otras funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio del Departamento, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (...) Por otro lado, el sedentarismo, un estilo de vida tan común hoy en día, caracterizado principalmente por la falta de ejercicio. Las largas jornadas laborales o educativas impiden que las personas puedan realizar actividad física, además de favorecer el uso de escaleras eléctricas, elevadores o mantenernos sentados durante largos periodos de tiempo, el uso del automóvil, la moto y transporte inactivo (autobús, taxi, etc.), El cansancio generado por el estrés tras largas horas expuestos a un ambiente de tensión en el tráfico y el trabajo, principalmente, influyen en la falta de motivación para la realización de actividad física, deporte y recreación; los malos hábitos, el sedentarismo y la deficiente cultura en salud están llevando a adquirir gratuitamente dolencias que perfectamente se pueden controlar. Las muertes por enfermedades del corazón se han vuelto en los últimos años la principal causa de muerte de los colombianos, que no tienen buenos hábitos saludables. A pesar de las permanentes campañas de prevención, el tabaquismo y el alcoholismo, agravado en los últimos años con el creciente consumo de drogas psicoactivas y la era digital involucran a buena parte de la población de diferentes edades y en todos los estratos sociales, afectando gravemente la calidad de vida de los casanareños. Actualmente en Casanare se tienen programas dirigidos especialmente a la población menor de 18 años, así mismo se realizan eventos deportivos que cobijan el 20% de la población, focalizando los esfuerzos principalmente en la capital, encontrándose que el resto de los ciudadanos no pertenece a ningún organismo deportivo y no están vinculados con actividades que involucren algún esfuerzo físico, en consecuencia se están desencadenando a largo plazo enfermedades crónicas y riesgos que atentan con el bienestar y la calidad de vida de los casanareños Se estima que en Casanare de 444.602 habitantes (Proyección DANE 2018 -2023) el 54%, ha incremento las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre Teniendo en cuenta las encuestas relacionadas con las ECNT, y la prioridad del ser humano de estar saludablemente, es necesario gestionar políticas de promoción e intervención para ayudar a la población a tener espacios de actividad física, hábitos de alimentación sana y espacios 100% libres de humo de tabaco, buscando el mejoramiento de la Salud y el bienestar. De igual manera, la implantación de modelos cada vez más competitivos en el trabajo, genera presiones para cuyo manejo toda la población no está preparada, en el mismo sentido, la incertidumbre del desempleo creciente o la zozobra por la inseguridad y la violencia generalizada, inciden negativamente sobre el estado de salud de amplias franjas poblacionales. Los problemas mencionados por su impacto y magnitud en la sociedad se consideran de importancia en la salud pública. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento

como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7° de la Ley 1098 de 2006) Para tales efectos, es indispensable efectuar acciones que contribuyan a incrementar el interés de la población del departamento de Casanare en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del Indercas en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. Por otro lado, se entiende como Deporte Asociado el que lleva a cabo un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tienen como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, entre otras. Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 181 de 1985, señala entre otras, las formas como se desarrolla el deporte: "Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado". Que las ligas deportivas son organismos deportivos sin ánimo de lucro, de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con más de veintidós ligas deportivas (Taekwondo, tenis de mesa, voleibol, tiro deportivo, tenis de campo, baloncesto, coleo, patinaje, karate do, limitados visuales, fútbol, boxeo, natación, limitados físicos, levantamiento de pesa, judo, atletismo, ciclismo, fútbol de salón, porrismo, motociclismo, ajedrez, tejo, entre otras.) y tres clubes federados (Club deportivo de Limitados Auditivos "Sentir", Club de Paraatletismo Águilas; y Club deportivo de Baloncesto de Silla de Ruedas "Piapocos), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Que la Liga de Patinaje de Casanare fue constituida, como un organismo deportivo sin ánimo de lucro, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Patinaje con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsarán programas de interés público y social, con personería jurídica según Resolución No. 00012 del año 1997, actualizada mediante Resolución No. 0060 de diciembre 02 de 2021, actos emanados por la Gobernación de Casanare, con Reconocimiento Deportivo vigente y actualizado como consta en la Resolución No. 000065 del 25 de enero de 2023, por un término de cinco (5) años, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. Que la Liga de Patinaje presento y sustento el Plan de Acción para el año 2024, en el cual están incluido el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024, con el objeto de potencializar el rendimiento deportivo de los deportistas del departamento, la proyección de los deportistas a nivel nacional, incentivando a los demás jóvenes y población general del departamento a la práctica deportiva, ratificando su participación en este evento mediante oficio con radicado No. 1584 del 17 de mayo de 2024, donde discrimina y aporta: a) La solicitud de apoyo logístico con 1. Alimentación, 2. Alojamiento, 3. Transporte aéreo y , 4. implementación deportiva (ruedas), b) Establece su delegación mediante Resolución No.009 del 15 de mayo de

2024 conformada por 12 deportistas, 1 entrenador, 1 asistente técnico y 1 delegado, c) Define la fecha y sede del certamen anexando la Resolución No.049 del 02 de mayo de 2024, por medio de la cual se convoca al evento, emitida por la Federación Colombiana de Patinaje, programado a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca del 01 al 08 de junio del presente año, c) Deja constancia que el organismo deportivo participará bajo su propia voluntad y responsabilidad en el evento, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del evento para garantizar el bienestar, la salud física y mental de todos y cada uno de los miembros de la delegación participante. Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, como entidad ejecutora de programas y proyectos de inversión Social, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento, actividad realizada en cumplimiento del Proyecto FORTALECIMIENTO, FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- con código BPIN: 2022005850050, el cual contempla apoyar a nuestros deportistas, al deporte asociado y en general al sistema nacional del deporte, de manera que propiciemos mejores logros y resultados en las distintas disciplinas. Que en consideración a lo anterior y con el fin de apoyar este organismo deportivo, se hace necesario que Indercas contrate a una persona natural o Jurídica con la experiencia, conocimiento y que tenga la capacidad de prestar los servicios logísticos de alojamiento, alimentación, alimentación durante el viaje y el evento y el suministro de tiquetes aéreo e implementación deportiva (ruedas de patinaje), con el apoyo prestado contribuirá al cumplimiento del eje misional instituto y plan de acción de la Liga de Patinaje de Casanare, igualmente la proyección de los deportistas a nivel nacional, para de esta forma posicionar al departamento en al ámbito deportivo, además, contribuirá en el accionamiento, fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos, principios y fines de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Casanare a través de los diferentes apoyos al deporte asociado.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que estableció "En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector deber proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados". En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria" Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, igualmente las entidades recurren normalmente al sistema de cotizaciones y su valoración es el resultado de la aplicabilidad de la media aritmética o del precio mínimo o menor de cada ítem a ofertado, INDERCAS desarrolla en el anexo denominado ESTUDIO DE COSTOS, en el cual se definen la variable de valoración y se determina el presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual tiene como referencia el valor mínimo o menor cotizado. Para tomar valores de referencia

se escogieron empresas del sector que prestan esa actividad económica FUNDES, PIXIS TRAVEL, HAAGEN JX, GEISE S.A.S, DIEGO FERNANDO CAPACHO, ELVIA NERIETH HIGUERA BARRERA, AUDICAL LTDA, FUNDACIÓN SOCIAL SERES, JORGE LUIS PACHÓN ROJAS, DANNA MICHEL CANO PACHÓN, RUBBY ESMERALDA SOSA PARRA, RUBIEL ALFONSO BERNAL LEIDY ALEXANDRA BERNAL, TORRES MARÍA EVANGELINA. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por GLOBAL 2D S.A.S con Nit No. 901575149-4 en once (11) folios, GEISE S.A.S con Nit No. 900558001-8 en diez (10) folios y HAAGEN JX S.A.S con Nit No. 901461903-1 en nueve (9) folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($36.382.500,00) M/cte Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35.600.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IM-MC-003-2024; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE ATLETISMO EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LANZAMIENTOS Y VELOCIDAD, QUE SE REALIZARA EN LA CIUADA DE CALI - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; Estado: adjudicado y celebrado; Cuantía: $10.896.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IND-MIN-003-2024; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $31.122.400; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: MC 046-2023; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE ATLETISMO DE ARAUCA; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: 13.549.920; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-023-2023 IND; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO; Estado: Adjudicado y celebrado; Cuantía: $31.805.000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-022-2023; Departamento Entidad: Arauca Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE DE SONIDO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS A CARGO DEL IMDER DE EL RETIRO; Estado: Proceso adjudicado y celebrado; Cuantía: $17,630,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: CMC-008-2023; Departamento Entidad: Tolima Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA DEL IMDERCUT A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META; Estado: Publicado; Cuantía: $35,600,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: IM-MC-003-2024; Departamento Entidad: Meta Tipo de proceso: Prestación de servicios; Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A

LA LIGA DE AJEDREZ DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL MAYORES POR EQUIPOS PREJUEGOS NACIONALES 2023; Estado: Proceso adjudicado y celebrado; Cuantía: $25,776,000; Modalidad de Contratación: Mínima cuantía; ID Proceso: SMC-010-2023 IND; Departamento Entidad: Arauca

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en un apoyo logístico y suministro de implementos deportivos y tiquetes aéreos para garantizar la participación de la LIGA DE PATINAJE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024, evento organizado por la Federación Colombiana de Patinaje y organizado en la ciudad ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca del 01 al 08 de junio de 2024, paro lo cual se requiere de los siguientes servicios: 1. Transporte aéreo, 2. Alimentación, 3. Alojamiento y , 4. implementación deportiva (ruedas). Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de tiquetes aéreos o implementación deportiva o la prestación de servicios de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento deportivo tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en la solicitud del organismo deportivo apoyado y que este, ni los beneficiarios directos pueden asegurar en el ciento por ciento (100%) su

participación en el evento se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir en el momento que uno a más beneficiarios no participe en el certamen. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000	31160000	31162700	31162702
90000000	90100000	90101500	90101501
78000000	78110000	78111500	78111502
90000000	90110000	90111500	90111501

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:
A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar los servicios logísticos y el suministro de implementos deportivos y tiquetes aéreos para apoyar a la Liga de Patinaje de Casanare en la participación del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024, a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca del 01 al 08 de junio del presente año, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la Liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO RUTA CALI - YOPAL: Garantizar el suministro del servicio de transporte aéreos así: Ruta Cali - Yopal: hasta 15 servicios Total: Hasta 15 servicios. 1.2. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO Y DE VIAJE 1.2.1. Garantizar el servicio de alimentación de viaje de la delegación de Casanare así: Lugar: recorrido trayecto entre Cali - Yopal Días del servicio: 1 servicios por día para cada persona: dos (2) Servicios, tiempo de comida (desayuno y/o almuerzo y/o cena), en total por día: 30 Total, de servicios de alimentación de viaje: 30 1.2.2. Garantizar el servicio de alimentación de la delegación de Casanare durante el evento así: Lugar: Cali Días del servicio: 8 Servicios por día para cada persona: Tres (3) Servicios, tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena) total por día: 45 Total, de servicios durante el evento: 360 1.3. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento para la participación de Casanare en el evento así: Lugar: Cali Servicios por noche: hasta 15 Días programados: 9 noches Total: Hasta 135 servicios 2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. 2.1. JUEGO DE RUEDAS PARA PATINAJE DE CARRERA X 8 UNIDADES - XFIRM Juegos de ruedas en poliuretano de alta calidad y rebote con Tr, fabricación USA (calidad black magic), adherencia pista en vesmaco o similares, milimetraje 110 mm, dureza XFIRM (Material medio blando para agarre y un poco de desplazamiento). Cantidad: 3. 2.2. JUEGO DE RUEDAS PARA PATINAJE DE CARRERA X 8 UNIDADES - XXFIRM Juegos de ruedas para patinaje de carreras x 8 unidades, poliuretano de alta calidad y rebote con Tr, fabricación USA (calidad black magic), adherencia pista en vesmaco o similares, milimetraje 110 mm, dureza XXFIRM (Material duro para desplazamiento). Cantidad: 3. B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

3. DEL TRANSPORTE AÉREO Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetes aéreos en la ruta detallada en las obligaciones específicas. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en las rutas establecidas por el Instituto, y se debe garantizar en horarios flexibles y con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) y un (1) equipaje de bodega de 23 kg, materiales, elementos e implementación deportiva por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias. Se debe garantizar el desplazamiento de la delegación completa en el mismo vuelo y en el transcurso del mismo día. En caso de pernoctar en alguna ciudad como escala será cubierto por el contratista y el Instituto no se hará responsable de dichos gastos. Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y será autorizado por Indercas. 4. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes. Para el servicio de alojamiento se debe tener en cuenta que la distribución de las habitaciones se hará por género es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación. 5. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: DESAYUNO: A). FRUTA (entre 140 y 170 gramos): papaya, piña, uvas banano, kiwi (peso neto sin cáscaras ni semillas; B). JUGO natural 200 centímetros cúbicos; C). CEREAL: 80 gramos (mínimo) Cereal en hojuelas; D). PROTEÍNA animal 60 gramos (mínimo): tajada de Jamón o Mortadela, Tajada de Queso, Salchicha, huevo 60 gramos como mínimo para todas las opciones; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 100 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. (mínimo) y F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos: Yogurt, Kumis, Avena, Coladas, Chocolate, Café); ALMUERZO Y CENA: A). SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 930. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 6. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - JUEGO DE RUEDAS PARA PATINAJE DE CARRERA X 8 UNIDADES Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar las ruedas para patinaje en los tipos, las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del

INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. La implementación deportiva debe ser nueva, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados, Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 7. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 8. Realizar una reunión informativa con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con el objetivo de presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto, para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual mencionan que conocen el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, debidamente firmada con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico. 9. Exigir a todos y a cada uno de los miembros de la delegación: A. Consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por Indercas totalmente diligenciado y/o permiso de los padres, en el caso de que el deportista sea menor de edad, B. Póliza de accidentes personales mínimo con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso). B) Muerte accidental: Vigencia. C) Desmembración e inhabilitación: (Invalidez accidental y desmembración por accidente). D) Rehabilitación integral por invalidez. e) Traslados médicos de emergencia: F) Gastos funerarios por muerte accidental: G) Riesgos biológicos. H) Renta diaria por hospitalización y I) Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por los días de viaje, más la duración del evento, todo como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. 10. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, pasabordos del servicio de transporte aéreo de cada beneficiario en la ruta indicada, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 11. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 12. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 14. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan de Acción Liga de Patinaje de Casanare 2024 - Resolución No. 00012 de 1997 Personería Jurídica a la Liga de Patinaje de Casanare, expedido por la Gobernación de Casanare. - Resolución No. 0060 del 02 de diciembre de 2021, Inscripción de dignatarios, expedido por la Gobernación de Casanare. - Resolución No. 000065 del 25 de enero de 2023, renovación del Reconocimiento Deportivo de la Liga de Patinaje de Casanare, expedido por el Ministerio del Deporte - Solicitud de la Liga de Patinaje de Casanare de fecha radicado No. 0905 del 01 de abril de 2024. - Resolución No.049 del 02 de mayo de 2024, por medio de la cual se convoca al evento CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024, emitido por la Federación Colombiana de Patinaje.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por GLOBAL 2D S.A.S con Nit No. 901575149-4 en once (11) folios, GEISE S.A.S con Nit No. 900558001-8 en diez (10) folios y HAAGEN JX S.A.S con Nit No. 901461903-1 en nueve (9) folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($36.382.500,00) M/cte.

5.43.4301.1604.2020005850031.2.3.2.02.02.009.156	Apoyo para la participación de atletas y deportistas pertenecientes al sector asociado y demás integrantes del Sistema nacional del deporte en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.	13231106RFTD	$2.500.000,00
5.43.4301.1604.2022005850050.2.3.2.02.02.009.140	Apoyo para la participación de atletas y deportistas	123118TPDR	$33.882.500,00

	pertenecientes al sector asociado y demás integrantes del Sistema nacional del deporte en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.		

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Doce (12) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria código 219 - grado 3, responsable del deporte asociado, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá

	realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL y CALI, los servicios de alimentación y hospedaje se prestará en la ciudad de Cali y el transporte aéreo y el servicio de alimentación de viaje se prestará desde Cali a Yopal. Los elementos (Juego de Ruedas) se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (VALLE DEL CAUCA [CALI])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y TIQUETES AÉREOS PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE CASANARE PARA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$36.382.500,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios, el pase de abordar en la ruta establecida, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificado de ingreso a almacén de los bienes, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES **LINA PAOLA AMAYA BAHAMON** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

ARTIDORO BOTÍA BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

DAVEY JULIANA QUIÑONEZ MOLINA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**DAVEY JULIANA QUIÑONEZ MOLINA** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2024-00043